

Requisitos para Inscripción definitiva de aeronave no tripulada RPA' s

Si es Persona Individual / Si es Persona Jurídica / Uso Recreativo-Privado

1. Formulario Único para inscripción de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPA) con firma del dueño o representante legal de la entidad. (descargarlo en el módulo de Formularios y requisitos en nuestra página www.dgac.gob.gt) (indicando que el tipo de solicitud a seguir es: 3. Inscripción en el D.R.A.N).
2. 2 fotografías tamaño postal a colores con fecha insertada (NO SE ACEPTAN FOTOGRAFIAS MEDIANTE SCANNER NI FOTOCOPIAS) de la siguiente manera:
 - a. Fotografía de la parte superior de la aeronave no tripulada, donde se aprecie totalmente y se observe la adhesión de la placa, con el número de distintivo.
 - b. Fotografía donde se aprecie el número de serie de la aeronave no tripulada (legible).
3. Original o copia legalizada de la póliza de seguro vigente en la que aparezca el distintivo y los datos de la aeronave como están consignados en las placas (En la Póliza, tiene que estar toda la información de la Resolución emanada de la inspección.)
4. Pago por concepto de inscripción en Registro Aeronáutico Nacional (Q1,000.00) “Acuerdo Gubernativo 939-2002, Artículo 6 numeral 26”.
5. Pago por concepto Emisión de Primer Certificado de Matricula (Q1,000.00) “Acuerdo Gubernativo 939-2002, Artículo 6 numeral 25”.

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2321-5000